



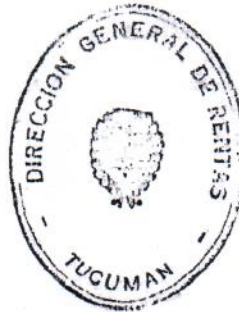
DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º DECLARAR a la **Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T)**, (CUIT N° 30-66317036-4), con domicilio legal en calle Montevideo N° 126 - 4º Piso de la Capital Federal, **EXENTA** del pago del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, padrón N° 901-076837-0**, a partir de la fecha de su autorización para funcionar como tal dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas, por las operaciones por ella realizadas, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, dentro del marco y con los alcances y exclusiones establecidos en el artículo 208 Inciso j) del Código Tributario Provincial - Ley 5121 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º NOTIFICAR con copia de la presente resolución al interesado. Dar a conocimiento de: Departamento Recaudación, Departamento Informática, Departamento Fiscalización y Sección Convenio Multilateral. Cumplido, **ARCHIVAR.-**

CPN ANGEL MIGUEL VILLARROEL
AC DEPARTAMENTO RECAUDACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CPN NORBERTO DANIEL HERNANDEZ
SUB-DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CARGO DIRECCION GENERAL

Dr. ROBERTO O. MARQUÉS
PRESIDENTE
INNOVA-T



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 SET 2005

REF: Expte. N° 92/1036-F-05

RESOLUCIÓN N° E 128 05

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Roberto Marqués, D.N.I. N° 4.300.160, en su carácter de Presidente de la **Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T)**, con domicilio legal en calle Montevideo N° 126 - 4° Piso de la Capital Federal, mediante la cual solicita Exención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen de Convenio Multilateral, Padrón N° 901-076837-0; y

CONSIDERANDO:

Que acompaña a los fines probatorios copias de: Acta de Constitución y Designación de Autoridades, Resolución N° 595/93 emitido por Dirección de Personas Jurídicas, certificado de Inscripción y Vigencia emitido por Ministerio de Educación y Justicia.

Que de la documentación adjunta puede inferirse que la entidad peticionante tiene otorgada personería jurídica desde fecha 13/08/1993 y que la misma no persigue fines de lucro.

Que del análisis de las presentes actuaciones queda establecido que el pedido interpuesto cumple con los requisitos fijados por Resolución General N° 65/04, encuadrándose en lo establecido por el artículo 208 inciso j) del Código Tributario Provincial - Ley 5121 y sus modificatorias.

Que por tratarse de una exención de carácter objetivo condicionado por el sujeto, la misma opera de pleno derecho a partir de la existencia de la Institución.

Que de lo informado por la Sección Convenio Multilateral, el Departamento Recaudación se expide en sentido positivo.

Por ello y en mérito a lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal,

CPN ANGEL MIGUEL VILLARROEL
Jefe Departamento Recaudación
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

